

**POR MANO**

Oficio Ordinario N° 17038 - 28/08/2009



2009080078993

Nro. Inscip:86 - División Control Financiero Valo

**SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS**

**ANT.: INFORMACION FINANCIERA AL 31  
DE MARZO Y 30 DE JUNIO DE 2009.**

**MAT.: REVISION DE ESTADOS  
FINANCIEROS.**

**DE : SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS**

**A : GERENTE GENERAL  
INDUSTRIAS FORESTALES S.A.**

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales de fiscalización, ha revisado parcialmente la información financiera referida al 31 de marzo y 30 de junio de 2009, que esa sociedad ha presentado en virtud de las normas vigentes. Respecto de la revisión efectuada, se observa lo siguiente:

**INFORMACION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2009:**

**Estado de Cambio en el Patrimonio:**

1) El total de "Resultados de Ingresos y Gastos Integrales" (MUS\$ 20.367), no concuerda con el informado en el Estado de Resultados Integrales (MUS\$ 21.515). La misma situación se repite para el período terminado al 30.06.08.

2) No se ve reflejado el monto de la corrección monetaria del capital del año 2008, según lo establecido en el Oficio Circular N° 456.

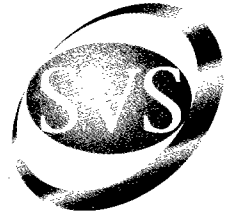
**Notas Explicativas:**

3) La Nota "Gestión de riesgos", deberá ser complementada en lo siguiente:

3.1) Informar la naturaleza y el alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros a los que la entidad está expuesta en caso que corresponda, según lo indicado en el párrafo 31 y siguientes de la NIIF N° 7.

3.2) Incorporar un análisis de sensibilidad para cada tipo de riesgo, en caso de corresponder, según lo indicado en los párrafos números 40 letras a), b) y c) y párrafo 41 letras a), y b) de la NIIF N° 7. Asimismo, se deberá considerar lo indicado en el párrafo número 42 de la NIIF antes señalada, si fuese pertinente.

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

4) La nota “Información financiera por segmento”, deberá ser complementada en lo siguiente:

4.1) Los ingresos ordinarios deberán ser separados entre los procedentes de clientes externos y los de transacciones con otros segmentos de operación de la misma entidad, según lo requerido en la NIIF 8, párrafo 23. A su vez, se deberá revelar información sobre sus principales clientes cuando corresponda, según lo requerido en el párrafo 34 de la citada norma.

4.2) Se deberá explicar para cada uno de los segmentos, las mediciones de los resultados, los activos y los pasivos, informando al menos lo requerido en las letras a), b), c), d), e) y f) del párrafo 27 de la NIIF N°8.

5) En la nota “Activos biológicos”, se deberá indicar si la sociedad recibe subvenciones del gobierno y en qué consisten. En caso de no ser así, se deberá señalar expresamente dicha situación.

6) En relación con los pasivos de cobertura de flujos de efectivo, la nota “Pasivos financieros” deberá incorporar información adicional (período actual y anterior) relativa a los requerimientos de los párrafos 22, 23 (letras a, b, c, d y e) y párrafo 24 letra b de la NIIF N° 7.

7) Se deberá incorporar una Nota con toda la información requerida por el Modelo de Información, para la NIC N° 27 sobre “Estados Financieros Consolidados y separados”, establecido por esta Superintendencia y puesto a disposición de las sociedades en su página web.

#### **INFORMACION FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2009:**

8) Las observaciones anteriores (números 1 al 7), son aplicables también a los estados financieros al 31 de marzo de 2009.

#### **Estado de Resultados Integrales:**

9) No se presentan las ganancias por acción ni el Estado de Otros Resultados Integrales.

10) La presentación usada para el Estado de Resultados Integrales en los estados financieros al 30 de junio de 2009 (Función) discrepa de la usada al 31 de marzo de 2009 (Naturaleza). Al respecto y de acuerdo a los fundamentos que justifican el cambio de presentación, expuesto en la nota “Información general” de los estados financieros a junio, el estado de resultado integrales de marzo deberá ser confeccionado usando la misma presentación de junio (Función).

#### **OTRAS OBSERVACIONES PARA AMBOS PERIODOS:**

11) En los estados financieros presentados en el archivo PDF no se respeta cabalmente el formato del Modelo de Información, sin notas explicativas, establecido por esta Superintendencia, y puesto a disposición de las sociedades en formato Excel en su página web, por lo que se deberán efectuar las correcciones que correspondan.

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

12) Cada Partida del Estado de Resultados Integrales y del Estado de Flujos de Efectivo, deberá contener referencias cruzadas a la información correspondiente dentro de las notas explicativas, de acuerdo a lo requerido por la NIC 1.

Las observaciones formuladas, deberán ser subsanadas mediante el reenvío de los archivos PDF, Excel y XBRL correspondientes a los estados financieros al 31 de marzo y 30 de junio de 2009, a través del modulo SEIL del sitio web de esta Superintendencia, dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente oficio.

Finalmente, se hace presente a esa sociedad que la información financiera podría ser objeto de nuevas observaciones, considerando que lo representado en este oficio resulta de la revisión parcial de la mencionada información.

Saluda atentamente a Ud.,

**LUCIA CANALES LARDIEZ**  
**INTENDENTE DE VALORES SUBROGANTE**  
**POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE**

DCFV/rvs

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
[www.svs.cl](http://www.svs.cl)